



Ayacucho, 03 de Noviembre de 2023

Resolución de Gerencia General N° 09 - 2023-SBA

VISTO:

Carta N° 040-2023-SBA/P-SD, Opinión Legal N° 001-2023-JMLG/ALE, Oficio N° D000556-2023-MIMP-DSB, de fecha 31 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, de conformidad con el Decreto Legislativo No. 1411, es persona jurídica de derecho público interno, de ámbito local provincial, cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera y se encuentra bajo la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, tiene por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, genero, intercultural e intergeneracional;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 140-A-2020-SBA, de fecha 09 de noviembre de 2020, se resuelve en su artículo primero designar al trabajador Ronald Méndez Prado como Secretario Técnico, quien actuara como apoyo de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario y sancionador de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, conforme a lo establecido en la Ley de Servicio Civil N° 30057, y su Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 40-2014-PCM.

Que, el Pleno del Directorio mediante Acuerdo de Directorio 098-030-2023-SBA/D, adoptada en Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre del 2023, acordó por unanimidad disponer al ejecutivo tome las acciones correctivas sobre la aplicabilidad de procesos disciplinarios del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho; asimismo se recomienda tome las acciones correctivas ante la resolución de Gerencia General N° 140-A-2020-SBA, de fecha 09 de noviembre de 2020

Que, mediante, Opinión Legal N° 001-2023-JMLG/ALE, la Abog. Jhoselyn Mirella Luna Guerra, Asesora Externa Legal de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, concluye y recomienda considerar que los procedimientos disciplinarios instaurados con anterioridad para los trabajadores 276, se tramitaran de acuerdo a las normas que se encontraban vigentes al momento que fueron instaurados.

Que, mediante Oficio N° D000556-2023-MIMP-DSB, de fecha 31 de agosto de 2023 la Dirección de Sociedades de Beneficencia del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables emite respuesta a consulta formulada por la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho respecto a la aplicabilidad del proceso disciplinario





a los trabajadores 276, en esa línea el MIMP hace alusión al Informe Técnico N° D000176-2019-MIMP-DIBP-CAB, de fecha 03 de diciembre de 2019, mediante el cual se concluye en el numeral 3.5. A partir de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1411, los procesos disciplinarios, negociaciones sindicales de los trabajadores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, se rigen con la aplicación de las normas dictadas para trabajadores de la actividad privada.

De conformidad con las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 013-2023-SBA, de fecha 31.05.2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 140-A-2020-SBA, de fecha 09 de noviembre de 2020, que resuelve en su artículo primero designar al Abg. Ronald Méndez Prado como Secretario Técnico de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer al Abg. Ronald Méndez Prado la remisión de los expedientes que obran en su despacho a la Supervisión de Recursos Humanos, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de su notificación, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Supervisión de Recursos Humanos, reconducir los expedientes remitidos, en el marco de las disposiciones del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Sociedad de Beneficencia
de Ayacucho

Abog. Elvis Enrique Flores Chuchón
GERENTE GENERAL